



# RESOLUCIÓN CS N° 601/08

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel.: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 16 DIC 2008

Expediente N° 23.042/08

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los gremios docentes universitario y preuniversitarios (CONADU, CONADU HISTÓRICA, FAGDUT, FEDUN y CTERA), contando con la participación de la Secretaría de Políticas Universitarias del 29 de abril de 2008, y

### CONSIDERANDO:

Que dichos acuerdos establecen variaciones en la escala de sueldo (en varias etapas) a partir del mes de Abril de 2008 del Personal Docente de las Universidades Nacionales, correspondiendo la TERCERA ETAPA al mes de Diciembre de 2008.

Que asimismo, el 12 de mayo se recibió instructivo de la Secretaría de Políticas Universitarias correspondiente al acta del 29/04/2008 para Liquidación de los Salarios Docentes Universitarios correspondiente al mes Diciembre de 2008.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de Diciembre de 2008.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 308/08,

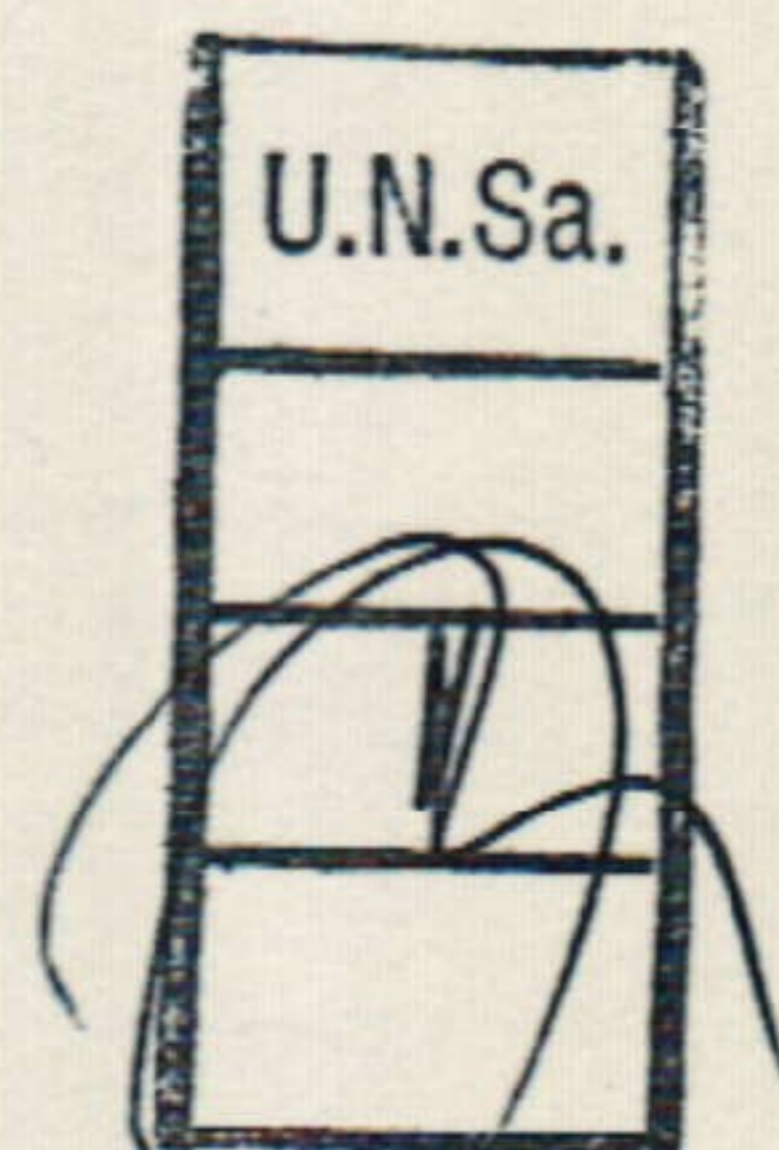
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 21° Sesión Ordinaria del 11 de diciembre de 2008)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizado a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo – Personal Docente Universitario, a partir del mes de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Escalas de Sueldos del Personal Docente Universitario, conforme al Anexo I y su instructivo (Anexo A), los cuales forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA



SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO \* VIGENTE DESDE 1º DE DICIEMBRE DE 2.008.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***) (#)	ADICIONAL REM. BONIF. (**)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)					ANTIGÜEDAD	
						0 A 4 AÑOS	5 A 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	GARANTIA REMUNERATIVA NETA DE \$1.290,00 P/SEMIECLUSIVA (#)		
DEDICACION EXCLUSIVA												
PROFESOR TITULAR	3.509,09	180,72	3.689,81		3.689,81	737,96						7 AÑOS 40%
PROFESOR ASOCIADO	3.209,33	180,72	3.390,05		3.390,05	678,01						10 AÑOS 50%
PROFESOR ADJUNTO	2.725,00	180,72	2.905,72		2.905,72	581,14						12 AÑOS 60%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	2.470,04	180,72	2.650,76		2.650,76	530,15						15 AÑOS 70%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	2.125,50	180,72	2.306,22		2.306,22	461,24				170,14	54,80	24 AÑOS 120%
DEDICACION SEMIECLUSIVA												
PROFESOR TITULAR	1.722,46	120,48	1.842,94		1.933,30	368,59						17 AÑOS 80%
PROFESOR ASOCIADO	1.572,74	120,48	1.693,22		1.783,58	338,64						20 AÑOS 100%
PROFESOR ADJUNTO	1.331,66	120,48	1.452,14		1.542,50	290,43						22 AÑOS 110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	1.205,18	120,48	1.325,66		1.416,02	265,13						24 AÑOS 120%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	1.032,32	120,48	1.152,80		1.243,16	230,56						
DEDICACION SIMPLE												
PROFESOR TITULAR	860,68	60,24	920,92		975,14	184,18						
PROFESOR ASOCIADO	785,81	60,24	846,05		891,83	169,21						
PROFESOR ADJUNTO	665,15	60,24	725,39		770,57	145,08						
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	601,97	60,24	662,21		707,39	132,44						
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	515,66	60,24	575,90		621,08	115,18						
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	388,58	72,28	460,86		506,04	92,17						

RESOLUCION: 601/08

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

- (\*) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-
- (\*\*) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antigüedad.-
- (\*\*\*) Suma Remunerativo y Bonificable otorgado por Acta Acuerdo de fecha 09-05-07 (incluida en Sueldo Basico).
- (#) Según acta acuerdo de 29-04-08; Tercera Etapa incrementa el básico y se hace efectiva una garantía salarial remunerativa de \$1.290 netos.

SALTA, 03 DE DICIEMBRE DE 2.008.-

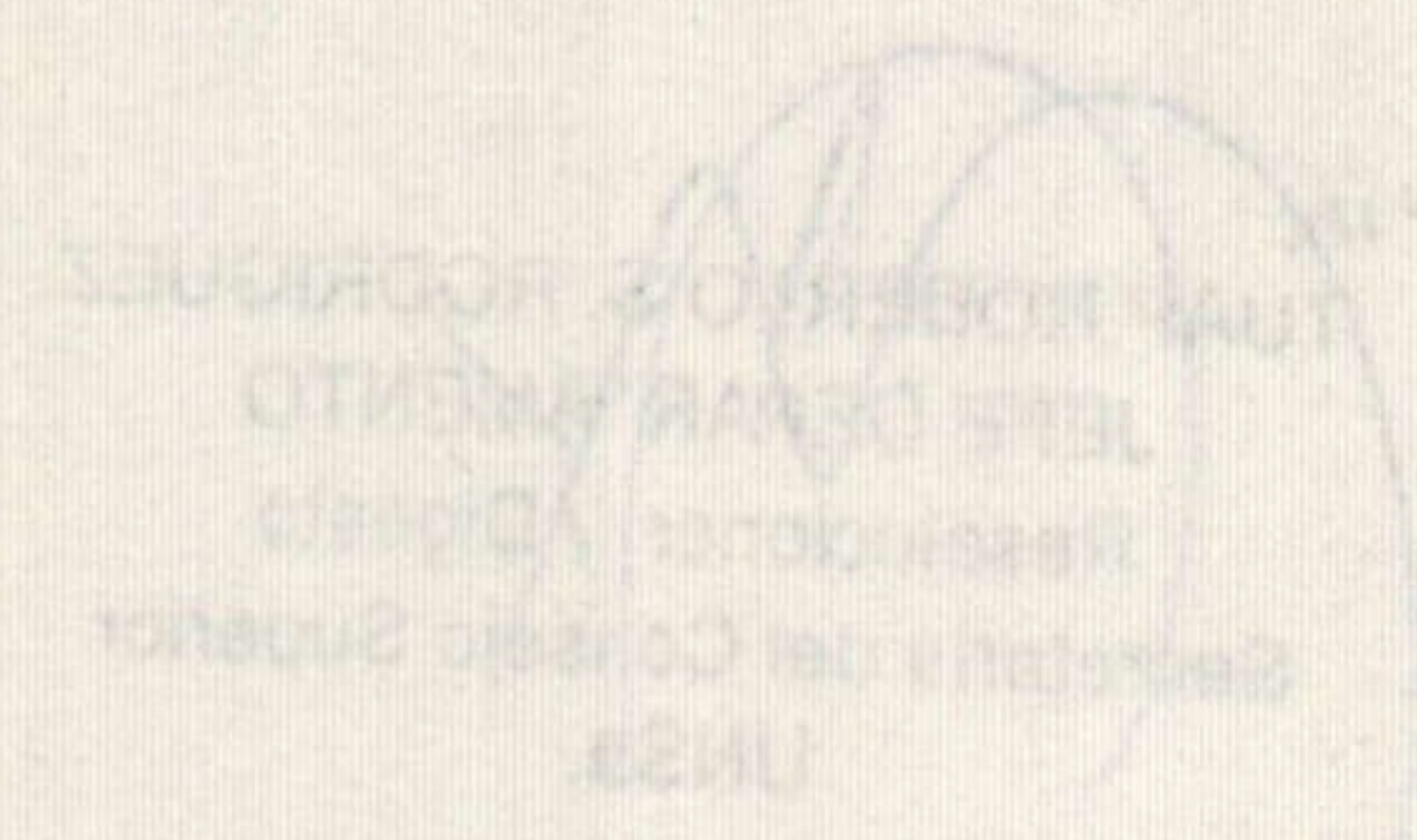
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730



**ANEXO A**

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DOCENTES  
CORRESPONDIENTES A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2008  
Según acta firmada el día 29 de Abril de 2008**

*Definiciones del Acta Acuerdo de fecha 29/04/08 para Docentes Universitarios*

**Parte Pertinente**

**ETAPA 3: Vigente desde el 1° de diciembre de 2008**

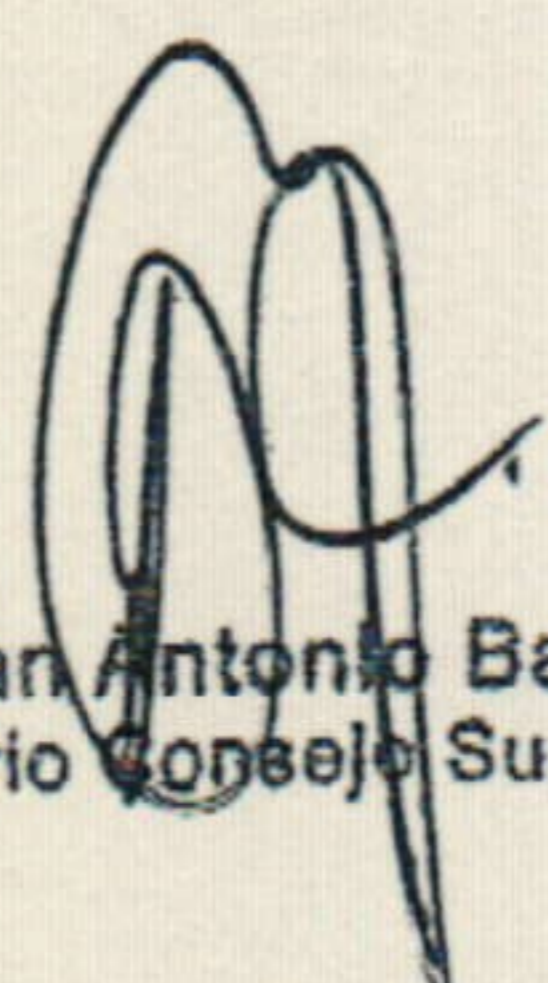
Se modifica el nomenclador de modo tal de alcanzar la diferencia de 1,6 entre cargos de la misma dedicación y antigüedad entre el cargo de profesor titular y el ayudante de primera, otorgando las sumas detalladas en el siguiente cuadro:


Cargo	Suma Remunerativa y Bonificable Diciembre 2008
<b>PROFESOR TITULAR DEDIC. EXC.</b>	270,06
<b>PROFESOR ASOC. DEDIC. EXC.</b>	240,24
<b>PROFESOR ADJ. DEDIC. EXC.</b>	205,92
<b>JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. EXC.</b>	177,24
<b>AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. EXC.</b>	56,26
<b>PROFESOR TITULAR DEDIC. SEMIEXC.</b>	135,03
<b>PROFESOR ASOC. DEDIC. SEMIEXC.</b>	120,13
<b>PROFESOR ADJ. DEDIC. SEMIEXC.</b>	102,96
<b>JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. SEMIEXC.</b>	88,61
<b>AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. SEMIEXC.</b>	28,13
<b>PROFESOR TITULAR DEDIC. SIMPLE</b>	67,52
<b>PROFESOR ASOC. DEDIC. SIMPLE</b>	60,06
<b>PROFESOR ADJ. DEDIC. SIMPLE</b>	51,47
<b>JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. SIMPLE</b>	44,31
<b>AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. SIMPLE</b>	14,07
<b>AYUDANTE DE 2da. DEDIC. SIMPLE</b>	11,51

Todas las sumas de las 3 etapas por tratarse de sumas remunerativas y bonificables se incorporan al básico desde su aplicación y son acumulativas.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2008.

Dirección Nacional de Coordinación Institucional, Evaluación y Programación Presupuestaria  
Secretaría de Políticas Universitarias

  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA